	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 24	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 33 de 2019			
1. Información General:			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	10 de julio de 2019	Hora inicio:	8:10 a.m
		Hora final:	4:05 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico		
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso.		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector de Gestión Universitaria
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Mauricio Bautista Ballén	Director (E) del Instituto Pedagógico Nacional
Wilson Armando Acosta Jiménez	Decano (E) Facultad de Humanidades
Narda Dioselina Robayo Figue	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Norma Constanza Castaño Cuellar	Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante principal de los Profesores
José Luís Bejarano Garnica	Representante principal de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A


4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante Directivas

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 24	

Isabel Garzón Barragán	Representante Principal de los Profesores
Jorge Aponte	Representante Suplente de los Profesores
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante Principal de los Estudiantes
Bayron Giral Ospina	Representante Suplente de los Estudiantes
Crisanto Gómez Ráquira	Subdirector de Bienestar Universitario
Mario Fernando Quesada	Funcionario de la Subdirección de Bienestar Universitario
Michael Steven Zapata Barbosa	Funcionario de la Subdirección de Bienestar Universitario
Luz Dayana Rivera Coronado	Funcionaria del Grupo de Orientación y Atención a Estudiantes
Diana Marcela Valbuena Roncancio	Funcionaria del Grupo de Orientación y Atención a Estudiantes

5. Orden del Día:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del cuórum y consideración del orden del día. 2. Informe del señor Rector. 3. Discusión y análisis de los informes resultado de las <i>"Jornadas de Diálogo, reflexiones y propuestas por la convivencia en la Universidad Pedagógica Nacional"</i>. 4. OCD – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Estatuto disciplinario para docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional. (201902600097053). 5. Cupos (fecha límite de aprobación 10 de julio de 2019 por Calendario Académico). <ol style="list-style-type: none"> 5.1 SAD – Presentación informe cupos a ofertar de posgrado por programas 2019-2. 5.2 Aprobación cupos a ofertar de posgrado por programas 2019-2. 6. FED – Solicitud de aprobación de la ampliación de grupos adicionales para el Programa de Pedagogía. (201903050102383). 7. DQU – Solicitud de aprobación de la ampliación de grupos adicionales para el Programa Licenciatura en Química. (201903750104653). 8. FCT – Solicitud de apertura de dos grupos. (20190360103663). 9. FCT – Solicitud de aprobación de la continuación de una comisión de estudios doctorales de Linda Alejandra Leal Urueña, profesora adscrita al Departamento de Tecnología de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (201903500097203). 10. DIE – Solicitud de un espacio para informar los siguientes asuntos: <ul style="list-style-type: none"> • Cátedra UNESCO en educación y cultura de paz. • Estancia académica posdoctoral en la UPN. 11. VGU – Presentación de la caracterización de los proyectos de facultad extensión interna. 12. VAD – SBU – Informe de la Subdirección de Bienestar Universitario acerca de las exaltaciones propuestas a profesores y estudiantes. De acuerdo con las decisiones del 05 de junio de 2019 por el Consejo Académico. 	

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione ó elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:04:06

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 24	

La **Secretaría General** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. Informe del señor Rector.
3. Discusión y análisis de los informes resultado de las "Jornadas de Diálogo, reflexiones y propuestas por la convivencia en la Universidad Pedagógica Nacional".
4. **OCD** – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Estatuto disciplinario para docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional. (201902600097053).
5. **Cupos** (fecha límite de aprobación 10 de julio de 2019 por Calendario Académico).
 - 5.1 **SAD** – Presentación informe cupos a ofertar de posgrado por programas 2019-2.
 - 5.2 **Aprobación cupos a ofertar de posgrado por programas 2019-2.**
 - 5.3 **FCT-DQU**- Solicitud apertura nueva cohorte Maestría en Docencia de la Química 2019-2. (201903750109033)
6. Solicitudes de ampliación de grupos de los espacios académicos de los siguientes programas para el primer semestre en la vigencia 2019-2.
 - 6.1 **Facultad de Educación.** (201903050102383).
 - 6.2 **Facultad de Bellas Artes.**
 - 6.3 **Facultad de Ciencia y Tecnología** (201903600103663) (201903750104653).
7. **FCT** – Solicitud de aprobación de la continuación de una comisión de estudios doctorales de **Linda Alejandra Leal Urueña**, profesora adscrita al Departamento de Tecnología de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (201903500097203).
8. **DIE** – Solicitud de un espacio para informar respecto a la Cátedra UNESCO en educación y cultura de paz.
9. **FBA**- Presentación informe de la maestría de facultad.
10. **FHU**- Solicitud de autorización para mantener abiertos los espacios electivos con bajo cupo: **POLÍTICA SOCIAL** (código 1324132) y **GÉNESIS Y TRANSFORMACIÓN DEL CAMPESINADO** (código 1324148). 201903150106693.


2. Informe del señor Rector. Adjunto presentación al acta en anexos.

Tiempo
00:04:25-01:20:00

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre reunión de rectores en el Comité Ejecutivo del Sistema Universitario Estatal –SUE.
- Participación de la Universidad Pedagógica Nacional en la mesa nacional de diálogo para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública- Cuarta sesión (4 de junio).
- Informó sobre la oferta académica en la localidad de Kennedy en convenio con el Sistema Universitario Estatal (SUE), los programas a ofertar son: Licenciatura en Tecnología (convenio con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciatura en Educación Básica Primaria.
- Informó respecto al proceso de elección de Decanos, en el cual se eligió a la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, como Decana de la Facultad de Humanidades y al profesor Hugo Daniel Marín Sanabria, como Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

*El Consejo Académico expresó un especial agradecimiento por la participación de los profesores **Norma Constanza Castaño Cuellar** y **Wilson Armando Acosta**, decanos salientes de las Facultades de Ciencia y Tecnología y de Humanidades, manifestando un reconocimiento a la excelente labor y compromiso institucional durante el tiempo que ejercieron la decanatura.*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación Profesional</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 24	

La profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica, informó sobre el encuentro de rectores de la Red Educativa Universitaria de Conocimiento y Acción Regional – REDUCAR, donde asistió en calidad de delegada.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a los dos informes.

Decisión:

*El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

*Se llevó a cabo la presentación del informe sobre el encuentro de rectores Reeducar por parte de la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.*

3. Discusión y análisis de los informes resultado de las “Jornadas de Diálogo, reflexiones y propuestas por la convivencia en la Universidad Pedagógica Nacional”.	Tiempo 01:20:10-04:10:36
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la discusión y análisis de los informes resultado de las “Jornadas de Diálogo, reflexiones y propuestas por la convivencia en la Universidad Pedagógica Nacional”.

Se llevó a cabo la presentación del diagnóstico sobre la convivencia resultado de las “Jornadas de Diálogo, reflexiones y propuestas por la convivencia en la Universidad Pedagógica Nacional”, por parte de Crisanto Gómez Ráquira, Subdirector de Bienestar Universitario, Mario Fernando Quesada, y Michael Steven Zapata Barbosa, funcionarios de la Subdirección de Bienestar Universitario y Luz Dayana Rivera Coronado y Diana Marcela Valbuena Roncancio funcionarias del Grupo de Orientación y Atención a Estudiantes.


Se contó con la participación de la comisión operativa creada por el Consejo Superior en sesión del 4 de julio de 2019, integrada por: Analida Altagracia Hernández Pichardo, Representante de las Directivas, Jorge Enrique Aponte Otalvaro, Representante suplente de los profesores y Bayron Giral Ospina, Representante Suplente de los estudiantes. La cual fue conformada para analizar los elementos de discusión en el tema de la convivencia en la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de presentarlos en una próxima sesión del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado donde se recomendó incluir los ajustes al documento de diagnóstico sobre la convivencia en la Universidad y propuestas de abordaje a la Subdirección de Bienestar Universitario.

Decisión:

El Consejo Académico solicitó a la Subdirección de Bienestar Universitario recoger e incluir las observaciones y recomendaciones al “Documento de diagnóstico sobre la convivencia en la Universidad y propuestas de abordaje”, el cual se compartirá para lo de su competencia a la comisión operativa creada por el Consejo Superior.

4. OCD – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo “Por el cual se expide el Estatuto disciplinario para docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional.	Tiempo 04:12:10-04:45:50
--	------------------------------------

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 24	

(201902600097053).

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta del proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Estatuto disciplinario para docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional", a cargo de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Martha Lucía Delgado Martínez. (201902600097053).

El profesor **Edgar Orlay Valbuena Ussa**, Representante de los profesores, manifestó que el proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Estatuto disciplinario para docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional", debe darse a conocer a la comunidad profesoral de la Universidad antes de dar paso ante el Consejo Superior para su aprobación.

Decisión:

El Consejo Académico solicitó que el documento sea socializado a través de los Consejos de Facultad para realimentación. Las observaciones deberán ser remitidas a la Oficina de Control Disciplinario Interno mediante la herramienta control de cambios. Estas observaciones deberán ser entregadas a más tardar el 30 de agosto de 2019.

Una vez se cuente con las observaciones en el documento final, la Oficina de Control Disciplinario Interno enviará para consideración y nueva presentación al Consejo Académico a más tardar en el mes de septiembre de 2019.

- 5. SAD – Presentación oferta de cupos de posgrado**
- 5.1 SAD – Presentación informe cupos a ofertar de posgrado por programas 2019-2.**
- 5.2 Aprobación cupos a ofertar de posgrado por programas 2019-2.**
- 5.3 FCT-DQU- Solicitud apertura nueva cohorte Maestría en Docencia de la Química 2019-2. (201903750109033)**


Tiempo
04:46:13-05:59:27

Se llevó a cabo la presentación del informe de cupos a ofertar de los programas de posgrado para el periodo 2019-2, así como el histórico de aspirantes inscritos por cada programa, a cargo de la Subdirectora de Admisiones y Registro, Andrea Jazmín Manrique.

Se llevó a cabo el análisis de la solicitud de apertura de nueva cohorte de la Maestría en Docencia de la Química, remitida por la directora del Departamento de Química y el coordinador de la Maestría. (201903750109033).

Decisión:

El Consejo Académico aprobó los cupos a ofertar para cada programa de posgrado para el segundo semestre 2019, de la siguiente manera:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>FORMACIÓN PARA LA VIDA</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 24	


PROGRAMAS	CUPOS APROBADOS C.A 2019-2
MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	0
MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	0
MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA	0
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	60
MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	54
MAESTRÍA DOCENCIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	0
MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES	20
MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS	13
MAESTRÍA EN ESTUDIOS EN INFANCIAS	0
MAESTRÍA EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS	0
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA	40
ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION APLICADAS A LA EDUCACIÓN	0
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS PARA EL NIVEL BÁSICO	0
ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA DISTANCIA	28
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	0
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	14
TOTALES	229

El Consejo Académico solicitó a los Consejos de Facultad informar a la Vicerrectoría Académica el número de grupos para los programas de posgrado conforme a los cupos aprobados, con el fin de hacer el respectivo seguimiento. La vicerrectora académica hace un llamado a tener en cuenta los costos de los programas para la determinación del número de grupos a abrir.

El Consejo Académico solicitó al Sistema de Formación Avanzada - SIFA realice un análisis de la oferta académica de posgrado y establezca estrategias para su restructuración, con el objeto de aumentar la demanda del sistema.

Conforme a lo anterior, se solicita proporcionar y presentar el informe antes solicitado por lo menos con un mes de antelación a la próxima aprobación de la oferta de los programas de posgrado ante el Consejo Académico.

El Consejo Académico por solicitud de la decana de la Facultad de Educación Física, modificó la decisión consignada en la sesión del 27 de junio de 2019, respecto a los cupos de los programas de pregrado de las

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 24	

siguientes licenciaturas:

- **Licenciatura en Educación Física:** Se aprueban ochenta (80) cupos, en dos (2) grupos.
- **Licenciatura en Deporte:** Se aprueban ochenta (80) cupos, en dos (2) grupos.

El Consejo Académico precisó que la modificación de los cupos comprendidos para la Facultad de Educación Física, se establecen conforme a la solicitud presentada y expuesta por la Decana de la Facultad, atendiendo la decisión aprobada por el Consejo de Facultad en sesión No. 19 del 10 de junio de 2019.

El Consejo Académico no aprobó la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre el aumento de cupos para los programas de la Licenciatura en Física, Electrónica y Diseño Tecnológico para el 2019-2. (201903500109333).

6. Solicitudes de ampliación de grupos de los espacios académicos de los siguientes programas para el primer semestre en la vigencia 2019-2	Tiempo 05:59:29-07:20:20
--	------------------------------------

Se llevó a cabo el análisis y discusión de las solicitudes de ampliación de grupos de los espacios académicos de los siguientes programas para el primer semestre en la vigencia 2019-2:

6.1 Facultad de Educación.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la ampliación de grupos adicionales para los programas académicos de pedagogía, Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Educación Comunitaria. (201903050093793).

Decisión:


*Conforme a la aprobación de los cupos y grupos a ofertar en el programa de pregrado de **PEDAGOGÍA**, el Consejo Académico aprobó la apertura de cuatro (4) grupos en los espacios académicos **NÚCLEO COMÚN** y **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA I**. (201903050093793).*

*Conforme a la aprobación de los cupos y grupos a ofertar en el programa de pregrado de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL**, el Consejo Académico aprobó la apertura de cuatro (4) grupos en los espacios académicos **TALLER MÓDULAR I** (código 1015079) y **PRÁCTICA I** (código 1015083). (201903050093793).*

*Conforme a la aprobación de los cupos y grupos a ofertar en el programa de pregrado de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA**, el Consejo Académico aprobó la apertura de dos (2) grupos en el espacio académico **PRÁCTICA PEDAGÓGICA**. (201903050093793).*

6.2 Facultad de Bellas Artes.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de la ampliación de grupos adicionales de los programas académicos Licenciatura en Artes, Licenciatura en

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 24	

Artes Escénicas y Licenciatura en Música.

Decisión:

Conforme a la aprobación de los cupos y grupos a ofertar en los programas de pregrado **LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS Y LICENCIATURA EN MUSICAL** y en atención a que comparten el espacio académico **IDENTIDAD Y ROL DOCENTE**, el Consejo Académico aprobó la apertura de un (1) grupo adicional. (201903300097853).

6.3 Facultad de Ciencia y Tecnología.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la ampliación de grupos adicionales en los programas académicos de Física y Biología, Química.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de la ampliación de grupos adicionales para el Programa Licenciatura en Química, a cargo de la Directora del Departamento de Química, **Yolanda Ladino Ospina**. (201903750104653).

Decisión:

Conforme a la aprobación de los cupos y grupos a ofertar en el programa de pregrado Licenciatura en **FÍSICA**, el Consejo Académico aprobó la apertura de dos (2) grupos a los espacios académicos: **MECÁNICA I** (código:1443251-02) y **CÁLCULO DIFERENCIAL** (código: 1443252-02). (201903600103663).


Conforme a la aprobación de los cupos y grupos a ofertar en el programa de pregrado Licenciatura en **BIOLOGÍA**, el Consejo Académico aprobó la apertura de tres (3) grupos a los espacios académicos **INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA, QUÍMICA, FILOSOFÍA y MATEMÁTICA**.

Conforme a la aprobación de los cupos y grupos a ofertar en el programa de pregrado Licenciatura en **QUÍMICA**, el Consejo Académico aprobó la apertura de tres (3) grupos a los espacios académicos, **FORMACIÓN MATEMÁTICA I y TEORÍAS QUÍMICAS I**. (201903750104653).

El Consejo Académico solicitó a la Subdirección de Admisiones y Registro realizar la verificación conforme a los históricos de los grupos de los espacios académicos, a partir del segundo semestre en adelante de los programas académicos.

7. FCT – Solicitud de aprobación de la continuación de una comisión de estudios doctorales de Linda Alejandra Leal Urueña, profesora adscrita al Departamento de Tecnología de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (201903500097203).	Tiempo 07:20:21-07:20:47
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la continuación de una comisión de estudios doctorales de **Linda Alejandra Leal Urueña**,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela Superior de Pedagogía</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 24	

profesora adscrita al Departamento de Tecnología de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que el Consejo de Departamento de Tecnología según memorando con radicado No. 201903650092573, mediante Acta 016 del 04 de junio de 2019, recomendó la continuidad de la comisión de estudios.

Que el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología según memorando con radicado No. 201903500097203, mediante sesión del 19 de junio, recomendó al Consejo Académico otorgar la continuidad de la comisión de estudios de **Linda Alejandra Leal Urueña**, profesora adscrita al Departamento de Tecnología.

Se informó que la profesora **Linda Alejandra Leal Urueña**, se le ha concedido una continuidad de comisión de estudios con los siguientes actos administrativos:

- a. Con Resolución No. 0828 del 10 de julio de 2017 se concedió comisión de estudios.
- b. Con Resolución No. 0779 del 21 de junio de 2018, concedió continuidad a una comisión de estudios por el término de 1 año.

Tiempo de uso en comisión: dos (2) años

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 11, numeral 11.3 del Acuerdo 033 de 2001 del Consejo Superior indica: *"No excederá dos (2) años para los estudios de maestría ni tres (3) años para los estudio de doctorado (...) Para la culminación definitiva de su tesis de grado, su presentación ante director acreditado y la sustentación ante jurados, el profesor podrá solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final hasta por un (1) semestre, en el caso de maestría, o hasta por un (1) año en el caso de doctorado..."*.

Decisión:

*El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la continuación de la comisión de estudios doctorales de **Linda Alejandra Leal Urueña**, profesora adscrita al Departamento de Tecnología de la Facultad de Ciencia y Tecnología por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado en Educación en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED). (201903500097203).*

8. DIE – Solicitud de un espacio para informar el siguiente asunto: "Cátedra UNESCO en educación y cultura de paz.	Tiempo 07:21:15-07:42:02
---	------------------------------------


Se llevó a cabo la presentación del informe de la "Cátedra UNESCO en educación y cultura de paz", a cargo del profesor Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad y Esther Juliana Vargas de la Universidad del Rosario.

9. FBA- Presentación informe de la Maestría Interdisciplinar de la Facultad de Bellas Artes.	Tiempo 07:44:35-07:46:59
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de ampliación de fecha para presentación de la propuesta de la Maestría Interdisciplinar de la Facultad de Bellas Artes, a cargo de la decana Martha Leonor Ayala Rengifo.

Decisión:

*El Consejo Académico modificó la decisión consignada en la sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2018, respecto al cronograma aprobado para la presentación del documento de la **Maestría Interdisciplinar de la***

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Presidencia, Rectoría, Vicerrectoría</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 24	

Facultad de Bellas Artes, y autorizó la ampliación de las fechas para la presentación de dicha propuesta, disponiendo conceder el tiempo en el periodo académico 2019 -2 para entregar la propuesta. Así mismo se aprobó la asignación de horas para los profesores que trabajan en la propuesta final.

10. FHU- Solicitud de autorización para mantener abiertos los espacios electivos con bajo cupo. (201903150106693).	Tiempo 07:47:02-07:50:34
---	---

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la autorización para mantener abiertos los espacios electivos con bajo cupo.


Decisión:


De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, el Consejo Académico autorizó mantener abiertos los siguientes espacios académicos electivos: (201903150106693.)

- **POLÍTICA SOCIAL** (código 1324132)
- **GÉNESIS Y TRANSFORMACIÓN DEL CAMPESINADO** (código 1324148).

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: Presentación Jornadas de Diálogo, reflexiones y propuestas por la convivencia en la Universidad Pedagógica Nacional.


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Presidencia, Rectoría, Vicerrectoría


CONSEJO NACIONAL DE Acreditación de Alta Calidad
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES

COMO ENTENDEMOS LA CONVIVENCIA EN LA UPN

La Convivencia es una forma Dialogada, Democrática, Negociada, Incluyente y Participativa de estar Juntos.

PROBLEMAS ESTRUCTURALES

1. Desempleo Juvenil 18.9% según cifras del DANE
2. Aumento de la violencia política
3. Edades cada vez mas tempranas de inicio de consumo de SPA (Prevalencia)

PRINCIPALES LINEAS DE TRABAJO

- VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO
- CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- HABITABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
- DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA MOVILIZACIÓN ESTUDIANTIL
- PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Violencias basadas en género

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML-CF, durante los años 2017 y 2018 evidenció que, por cada hombre agredido, 6 mujeres fueron víctimas de violencia sexual. Durante el 2017 transcurridos 26 minutos, una mujer fue agredida sexualmente.

Violencias basadas en género

En la Universidad Pedagógica Nacional, por lo menos 2 estudiantes por licenciatura al año, ha reportado la vivencia de algún tipo de violencia, siendo en todos los casos un hombre el presunto agresor.

Tipo de violencia atendida	Número de estudiantes atendidos	Proceso de acompañamiento psicosocial
Violencia sexual	17 estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención inicial en crisis. ✓ Evaluación de las situaciones. ✓ Asesoría jurídica.
Violencia física	10 estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se establece plan de intervención de acuerdo a las necesidades de cada estudiante. ✓ Se realiza un proceso de acompañamiento cívico.
Violencia psicológica	30 estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En las situaciones que se requiere se activa red de apoyo. ✓ Se evalúan progresos.
Violencia sexual y psicológica por parte de profesores contra estudiantes	4 estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención psicosocial en el GOAE. ✓ Asesoría jurídica. ✓ Proceso disciplinario en curso.

Tipo de violencia atendida	No. de estudiantes atendidos	Proceso de acompañamiento psicosocial
Violencia sexual y psicológica por parte de estudiantes contra estudiantes	12 estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención Psicosocial en el GOAE. ✓ Asesoría jurídica. ✓ Proceso disciplinario en curso en cada licenciatura: 11 procesos. ✓ Denuncia en la fiscalía: 11 procesos.
Violencia en el ámbito de la familia contra estudiantes	4 estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención psicosocial en el GOAE. ✓ Asesoría jurídica. ✓ Denuncia en la fiscalía: 4 procesos.
Total	77	
Total procesos disciplinarios contra profesores	4	
Denuncias ante la fiscalía	15	

Las acciones que se realizan desde el GOAE

- 1 • Divulgación y explicación del protocolo para prevención y atención de las violencias contra las estudiantes, en todas las instalaciones de la UPN.
- 2 • Talleres con estudiantes y profesores con el ánimo de prevenir y atender las violencias basadas en género.
- 3 • Espacios de discusión frente al Protocolo para la prevención y atención de las violencias contra las estudiantes, con el ánimo de resolver dudas acerca de este.

Las acciones que se realizan desde el GOAE

- 4 • Generación de espacios de reflexión referente a las situaciones de violencia basadas en género, estableciendo herramientas para la prevención de éstas. Se brinda orientación frente a la apertura de la ruta institucional.
- 5 • Construcción del Protocolo para la Prevención y Atención de las violencias contra las profesoras y administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional.
- 6 • Acompañamiento del GOAE a las estudiantes víctimas en todo el proceso tanto al interior de la Universidad como en las entidades encargadas de la recepción y tramitación de las denuncias.

Consumo y expendio de sustancias psicoactivas

De acuerdo al Tercer Estudio Epidemiológico Andino sobre Consumo de Drogas en la Población Universitaria de Colombia 2016, casi el 40% de los universitarios colombianos ha usado alguna droga ilícita al menos una vez en la vida. La marihuana es la sustancia más consumida por esta población, seguida por el LSD.

9.805 estudiantes de 18 a 25 años participaron en la encuesta que generó los resultados del estudio 2016. Esta muestra representa 182.707 estudiantes de 12 universidades públicas y privadas de Colombia. La metodología utilizada es la del Sistema Interamericano de Datos Uniformes -SIDUC, lo cual permite comparar los datos con estudios anteriores y con otros países.



Consumo y expendio de sustancias psicoactivas

De acuerdo al Tercer Estudio Epidemiológico Andino sobre Consumo de Drogas en la Población Universitaria de Colombia 2016, casi el 40% de los universitarios colombianos ha usado alguna droga ilícita al menos una vez en la vida. La marihuana es la sustancia más consumida por esta población, seguida por el LSD.

9.805 estudiantes de 18 a 25 años participaron en la encuesta que generó los resultados del estudio 2016. Esta muestra representa 182.707 estudiantes de 12 universidades públicas y privadas de Colombia. La metodología utilizada es la del Sistema Interamericano de Datos Uniformes -SIDUC, lo cual permite comparar los datos con estudios anteriores y con otros países.



CARACTERIZACIÓN UPN

ESTUDIO DE PERCEPCIÓN ESTUDIANTIL SOBRE CONVIVENCIA Y BIENESTAR - GOAE 2017

Encuesta diseñada con 28 preguntas a partir de la técnica estadística Escala tipo Likert. Fue aplicada aleatoriamente a 3.000 estudiantes activos en el nivel de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional en las cuatro (4) sedes principales de la Universidad: Calle 72, Valmaría, Nogal y Parque Nacional, pertenecientes a los veinte (20) programas de Licenciatura que se ofertan en las cinco (5) facultades. De las 3.000 encuestas se logró consolidar una muestra de 2.685 estudiantes encuestados que, para efectos del presente estudio, representan el 100% de la población.



CARACTERIZACIÓN UPN

En relación con la indagación sobre sustancias psicoactivas (SPA), resalta que en promedio, el de la población encuestada reconoce consumir SPA al interior de la Universidad y cerca del indican conocer compañeros que también consumen dentro de las instalaciones.

Se encuentra que el consumo es una práctica mayormente realizada entre amigos y se destaca el y la como las sustancias más consumidas en la UPN.

Llama la atención que, para la mayoría de los encuestados, el consumo de SPA se reconoce como una práctica que afecte la convivencia al interior de la Universidad, por lo cual, se infiere la naturalización de la misma.



PROPUESTAS



PROPUESTAS



INVESTIGACIÓN: Convocar a la comunidad universitaria para la elaboración de propuestas de investigación entorno al tema para la construcción de conocimiento.

INTERVENCIÓN: Acciones entorno a la sensibilización, prevención y reducción del daño relacionado con las SPA en la universidad pedagógica nacional.

FORMACIÓN: Capacitar a la comunidad universitaria sobre SPA y la problemática social relacionada con estas sustancias.



HABITABILIDAD DEL ESPACIO

- Desarrollar una estrategia que promueva los usos del territorio de la universidad, teniendo en cuenta que el fin de la pedagógica es la construcción de saber para la formación de maestros
- Poner en crisis las comprensiones dominantes sobre el espacio público, para consolidar prácticas concertadas sobre sus usos



Logros y Retos

- Puesta en práctica de resolución sobre ventas al interior de la sede calle 72, pendiente de reunión 28 de Junio para presentar propuesta por parte de los estudiantes al gobierno universitario.



DERECHOS HUMANOS

Promueve la construcción de una Cultura de respeto a los DDHH en el espacio universitario, promoviendo la integralidad de lo mismos.

Acompaña los procesos de movilización estudiantil, buscando la defensa de los DD HH de la comunidad universitaria



LOGROS Y RETOS

- Articulación con instancias locales, nacionales e internacionales para la protección de los DDHH de la comunidad universitaria
- Aporte en el robustecimiento de la estrategia de protección de los DDHH tanto cuanto se tiene ahora el acompañamiento de abogados para el seguimiento de posibles violaciones
- Articulación con la oficina del Alto comisionado para los DDHH de la ONU para la realización de un diplomado en DD HH que fortalezca a la Red Universitaria distrital de DDHH, desde Subdirección de Bienestar Universitario y Licenciatura en Educación Comunitaria y DDHH
- Es un reto la consolidación de la estrategia de articulación y apoyo de Subdirección de Bienestar Universitario con la RED





Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 24

Anexo Punto: Presentación proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Estatuto disciplinario para docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional.



RECTORIA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

MEMORANDO

CÓDIGO: 200
FECHA: Jueves, 20 de Junio de 2014
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
ASUNTO: Remisión Proyecto

Cordial saludo Doctora Gna.

Adjunto envío Proyecto de Acuerdo que contiene el Estatuto Disciplinario para Docentes Ocasionales y Catedráticos de la UPN y Ocasionales del IPN, así como el visto bueno de la Oficina Jurídica, para su presentación ante los Consejos Académico y Superior.

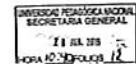
Estos documentos los envío digitalmente al correo del Consejo Superior

Agradezco su amable colaboración

Atentamente

Handwritten signature and name: MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ

Celular: 3102231004 - Correo: lmdm



Por el cual se expide el Estatuto Disciplinario para docentes Ocasionales y Catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional y Ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el artículo 69° de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo No. 35 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No.35 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, en el artículo 12° establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, el cual, en virtud del artículo 17 literal (d), dispone, entre otras funciones, para dicho cuerpo colegiado: "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución".

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 28° y 29° de la Ley 30 de 1992, garantiza la Autonomía Universitaria, reconociendo a las Instituciones universitarias, entre otros derechos el de darse y modificar sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que los artículos 73° y 74° de la Ley 30 de 1992 establecen que los profesores de cátedra y los docentes ocasionales, no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, circunstancias de derecho por las que no son destinatarios del Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2010, razón por la cual, en ejercicio de la Autonomía Universitaria, el Consejo Superior debe establecer el régimen disciplinario aplicable a los docentes catedráticos y ocasionales, quienes prestan sus servicios profesionales en calidad de particulares y quienes, de conformidad con el artículo 70° de la Ley 1952 de 2010, no son sujetos disciplinables, toda vez que no cumplen función pública, ni administran recursos públicos, ni cumplen labores de interventoría o supervisión de contratos estatales.

Que en virtud de todo lo anteriormente considerado, los docentes de la Universidad Pedagógica Nacional Ocasionales y Catedráticos y los docentes ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional, en atención al principio de autonomía universitaria, deben estar sujetos a los estatutos de la Universidad y a lo que en materia disciplinaria establezca el máximo órgano de dirección y gobierno de la misma.

RV: PROYECTO ESTATUTO DISCIPLINARIO

ALAN ARMANDO AYALA TORRES

BOGOTÁ, D.C., 17 de JUNIO de 2014

Para: DOCTORA GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Asunto: RE: PROYECTO ESTATUTO DISCIPLINARIO

Respetada Dra. Martha Delgado,

De manera atenta, de conformidad con el 2002 de 2014, artículo 6, le Despacho, luego de efectuarse el control de legalidad del proyecto de Acta Administrativa, surge el visto bueno al contenido del mismo, para su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

Cordialmente,

Alan Armando Ayala Torres

Abogado Oficina Jurídica Universidad Pedagógica

De: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

BOGOTÁ, D.C., 17 de JUNIO de 2014

Para: ALAN ARMANDO AYALA TORRES

Asunto: RE: PROYECTO ESTATUTO DISCIPLINARIO

Respetado Sr. Alan,

De conformidad con el Estatuto del Vicerrectorado, de manera atenta le informo que el proyecto de acuerdo fue sometido a su despacho para su aprobación y firma.

Cordialmente,

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

BOGOTÁ, D.C., 17 de JUNIO de 2014

Para: ALAN ARMANDO AYALA TORRES

Asunto: RE: PROYECTO ESTATUTO DISCIPLINARIO

Disculpe por no enviar el adjunto en el correo anterior

Atentamente

Que, ante la ausencia de un estatuto disciplinario en la Universidad que disponga una normatividad disciplinaria aplicable a los profesores catedráticos y ocasionales, se hace necesaria la expedición de un estatuto disciplinario armonizado con la Constitución Política, el Código General Disciplinario y la normatividad vigente sobre la materia y los principios aplicables en materia disciplinaria, especialmente los de la Dignidad Humana, del debido proceso y presunción de inocencia, que garantice a sus destinatarios el derecho fundamental al debido proceso, la seguridad jurídica, y que permita el cumplimiento de los fines del Estado.

ACUERDA:

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. La Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con la Autonomía reconocida por la Constitución Política, tiene la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. En el ejercicio de su autorregulación, podrá expedir estatutos que regulen las obligaciones, derechos y conductas de sus docentes de acuerdo a su especial naturaleza, objetivos y fines misionales, sin afectar, en ningún caso los derechos fundamentales, tales como la libertad de investigación y de cátedra, la libre expresión, el derecho de reunión y manifestación pacífica, y el derecho de asociación.

ARTÍCULO 2. RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA. Quien intervenga en la actuación disciplinaria será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

ARTÍCULO 3. DEBIDO PROCESO. Todo proceso disciplinario deberá ser adelantado por funcionario competente y con plena observancia de las garantías sustanciales y procesales que aseguren la legalidad, imparcialidad, regularidad y eficacia de la función disciplinaria, en los términos de este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. A quien se le atribuya la comisión de una falta disciplinaria, se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad en fallo ejecutorio. Durante la actuación disciplinaria toda duda razonable se resolverá a favor del sujeto disciplinable cuando no haya modo de desvirtuar la responsabilidad.

ARTÍCULO 5. LEGALIDAD. Ningún destinatario del presente Estatuto podrá ser investigado por un hecho que no esté definido previamente como falta disciplinaria en la Constitución, la Ley, o los estatutos y reglamentos de la Universidad; ni sometido a sanción que no se encuentre establecida por disposición vigente al momento de la comisión de la falta.



ARTÍCULO 6. FINALIDAD DE LA NORMA DISCIPLINARIA Y EL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento se surtirá con finalidad pedagógica, preventiva, correctiva y restaurativa, con estricto cumplimiento de las garantías de quienes intervienen.

PARÁGRAFO 1. El responsable de ejercer el control disciplinario en la Universidad Pedagógica Nacional debe tener en cuenta que la finalidad de la norma disciplinaria es proteger el cumplimiento del deber funcional como un medio para la satisfacción de los principios, fines y misión de la Universidad.

ARTÍCULO 7. DERECHO DE DEFENSA. Durante la actuación disciplinaria, deberá garantizarse al sujeto disciplinable el derecho de defensa frente a los hechos atribuidos como falta, y a ejercerlo materialmente a través de la designación de un abogado de confianza. Para ello podrá, en cualquier momento, conocer la actuación que se adelanta, solicitar copia del expediente, participar en la práctica de pruebas con la posibilidad de contrainterrogar a los declarantes, rendir versión libre, solicitar y/o aportar las pruebas que considere en su defensa.

PARÁGRAFO 1. Es potestativo del docente vinculado al proceso disciplinario designar o ser asistido por un abogado de confianza en la etapa de investigación.

PARÁGRAFO 2. Es obligación que el disciplinado esté asistido por un abogado en la etapa de juzgamiento, para ello, si no cuenta con defensor de confianza, la Oficina de control disciplinario interno adelantará la gestión para que sea asignado un defensor de oficio, ante un consultorio jurídico de universidades reconocidas legalmente.

ARTÍCULO 8. CULPABILIDAD. Solo se podrá sancionar por conductas realizadas con culpabilidad. Las conductas solo son sancionables a título de Dolo o Culpa.

En materia disciplinaria está prescrita toda forma de responsabilidad objetiva.

ARTÍCULO 9. ILICITUD SUSTANCIAL. La conducta sólo será antijurídica cuando, con el quebrantamiento de los deberes funcionales, se vea afectada sustancialmente la función pública.

ARTÍCULO 10. MOTIVACIÓN. Toda decisión de fondo emitida en el proceso disciplinario, debe estar debida y claramente motivada.

ARTÍCULO 11. PROPORCIONALIDAD. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad o levedad de la falta. Para graduar la sanción se deben tener en cuenta los criterios que fija el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12. INVESTIGACIÓN INTEGRAL. La autoridad disciplinaria tiene la obligación de investigar con igual rigor tanto los hechos y circunstancias que

demuestren la existencia de la falta disciplinaria y la responsabilidad del investigado, así como también los que tiendan a demostrar su inexistencia o lo eximan de responsabilidad.

ARTÍCULO 13. IGUALDAD ANTE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Las autoridades disciplinarias de la Universidad tratarán de modo igual a los destinatarios del presente acuerdo, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social, profesión, identidad de género, y creencias o prácticas culturales.

ARTÍCULO 14. GRATUIDAD DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA. Ninguna actuación procesal causará erogación a quien intervenga en el proceso salvo el costo de las copias solicitadas por los sujetos procesales; en todo caso, tendrá derecho a que se le entregue gratuitamente, copia de los autos interlocutorios, del auto de formulación de cargos y de los fallos que se profieran.

ARTÍCULO 15. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA. En el ejercicio de la función disciplinaria y en el marco de los principios contenidos en el presente acuerdo y demás normas estatutarias de la Universidad Pedagógica Nacional, prevalecerán los principios retores contenidos en la Constitución Política, en la legislación de educación superior vigente, y las normas que constituyen el bloque de constitucionalidad.

En lo no previsto en este acuerdo se aplicará lo dispuesto en los Códigos Disciplinario, Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, General del Proceso, Penal, de Procedimiento Penal, y demás normas concordantes y vigentes, en coherencia con la naturaleza de este Estatuto Disciplinario.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DISCIPLINABLES

ARTÍCULO 16. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El estatuto disciplinario dispuesto mediante este acuerdo, se aplicará a sus destinatarios cuando incurran en falta disciplinaria en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo o abusando del mismo.

ARTÍCULO 17. DESTINATARIOS. Son Destinatarios del presente estatuto, los docentes de la Universidad Pedagógica Nacional vinculados como Ocasionales o Catedráticos y los docentes ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional.

ARTÍCULO 18. AUTORES. Es autor quien cometa la falta disciplinaria o determine a otro a cometerla, aun cuando los efectos de la conducta se produzcan después de la dejación del cargo o función.

CAPÍTULO III

ACCIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 19. INDEPENDENCIA. La acción disciplinaria es independiente de las acciones penales, civiles o fiscales a que conllevan las conductas con incidencia disciplinaria.

ARTÍCULO 20. EJERCICIO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. La acción disciplinaria contenida en el presente acuerdo se ejercerá por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 21. OBLIGATORIEDAD. Quien tenga conocimiento de un hecho constitutivo de posible falta disciplinaria, si fuere el competente, iniciará la acción correspondiente. Si no lo fuere, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente, adjuntando las pruebas que tuviere.

ARTÍCULO 22. OFICIOSIDAD. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio o por información proveniente de servidor público y/o particular o de cualquier otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona.

PARÁGRAFO. La queja anónima, no procederá salvo que cuente al menos con los medios de prueba sumarios que permitan iniciar la actuación.

ARTÍCULO 23. DECISIONES INHIBITORIAS. Cuando el informe proveniente de servidor público, o de particular o la queja, sean manifiestamente temerarios o se refieran a hechos irrelevantes o de imposible ocurrencia, o sean presentados de manera inconcreta, o anónima, salvo por lo dispuesto en el parágrafo del artículo 22º del presente estatuto, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna en contra del docente acusado.

PARÁGRAFO. Advertida la posible falsedad o temeridad de la queja o informe, el operador disciplinario escuchará en audiencia al quejoso o al informante según el caso; de esta diligencia quedará registro en un acta, luego de lo cual podrá imponerle una multa hasta de ciento ochenta (180) salarios mínimos diarios legales vigentes, mediante decisión motivada. Contra esta decisión procede el recurso de apelación que puede ser interpuesto dentro de los tres días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Son causales de extinción de la acción disciplinaria las siguientes:

1. La muerte del investigado.
2. La prescripción de la acción disciplinaria.

PARÁGRAFO. El desistimiento del quejoso no extingue la acción disciplinaria.

ARTÍCULO 25. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. La acción disciplinaria prescribirá si transcurridos cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ocurrencia de la falta, no se ha proferido ni notificado el fallo de primera instancia.

El término empezará a contarse desde el día de su consumación para las faltas instantáneas; para las faltas de ejecución continuada o permanente desde la realización del último acto; y para las omisivas, desde cuando haya cesado el deber de actuar.

Cuando sean varias las conductas investigadas en un mismo proceso, la prescripción operará independientemente para cada una de ellas.

El término de la prescripción será de doce (12) años para las conductas que vulneren el Derecho Internacional de Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, el cual se interrumpirá con la adopción y notificación del fallo de primera o única instancia. En este evento, para emitir y notificar el fallo de segunda instancia o reposición, la autoridad disciplinaria tendrá un término de tres años contados a partir del siguiente día del venimiento para impugnar la decisión.

ARTÍCULO 26. TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que exista causal de exclusión de responsabilidad, o que la acción no debió iniciarse o no puede proseguirse, el funcionario de conocimiento, mediante decisión motivada, lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias.

**CAPÍTULO IV
FALTA DISCIPLINARIA**

ARTÍCULO 27. FALTA DISCIPLINARIA. Constituye falta disciplinaria y, por tanto, da lugar a la acción disciplinaria y a la imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en la Ley 1952 de 2019, que conllevan incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, incursión en prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, así como el incumplimiento de los deberes, contenidos en el Estatuto Profesional de la Universidad Pedagógica Nacional y en el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO 28. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS. Las faltas disciplinarias se clasifican en:

1. Leves
2. Graves
3. Gravísimas

Las faltas gravísimas son las previstas en forma taxativa en la Ley 1952 de 2019.

**CAPÍTULO IV
LAS SANCIONES**



ARTÍCULO 29. SANCIONES Y LÍMITES. Los docentes que incurran en falta disciplinaria, acorde con los criterios de graduación, serán destinatarios de las siguientes sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y/o fiscal, que su acción pueda originar:

La Falta Leve dará lugar a una de las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita para las faltas leves culpables.
2. Multa para las faltas leves dolosas.

PARÁGRAFO 1. La Multa a imponer no podrá ser menor del 5% ni mayor al 50 % de la asignación básica mensual devengada por el docente a la fecha de los hechos.

La Falta Grave dará lugar a una de las siguientes sanciones:

1. Suspensión en el ejercicio del cargo para las faltas graves culpables.
2. Suspensión en el ejercicio del cargo e Inhabilidad Especial para las faltas graves dolosas.

PARÁGRAFO 2. La Suspensión e Inhabilidad Especial, no podrán ser inferiores a 30 días, ni mayores a 12 meses.

La Falta Gravísima dará lugar a una de las siguientes sanciones:

1. Destitución e Inhabilidad General de tres (3) a cinco (5) años para faltas gravísimas dolosas.
2. Suspensión e Inhabilidad Especial de tres (3) a veinticuatro (24) meses para las faltas gravísimas culpables.

PARÁGRAFO 3: Cuando el docente sancionado haya cesado en sus funciones al momento de la ejecutoria del fallo o durante su ejecución, cuando no fuere posible ejecutar la sanción, el término de la sanción de suspensión o el que faltare, según el caso, se convertirá al valor de la asignación mensual devengada para el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de la inhabilidad especial.

Si al momento de ejecutar la sanción el docente sancionado ya no presta sus servicios a la Universidad Pedagógica Nacional o al Instituto Pedagógico Nacional y se encuentra prestando sus servicios en otra entidad de carácter público, se informará al representante legal o quien haga sus veces, para que proceda a hacer efectiva la sanción.

ARTÍCULO 31. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN. La sanción se graduará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Atenuantes:
 - 1.1. La diligencia y eficiencia demostradas en el desempeño del cargo o de la función.

ARTÍCULO 35. INSTANCIAS. La actuación disciplinaria será iniciada en primera instancia por la Oficina de Control Disciplinario Interno.

La segunda Instancia corresponderá al nominador, en este caso al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional o quien haga sus veces, para efectos disciplinarios.

ARTÍCULO 36. PRUEBAS. En el proceso disciplinario serán admisibles todos los medios de prueba legalmente establecidos, los cuales serán apreciados integralmente con base en las reglas de la sana crítica, las cuales se practicarán de conformidad con las reglas establecidas en el Código General del Proceso.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de una sanción se requerirá la certeza de la comisión de la falta y de la responsabilidad del disciplinado.

ARTÍCULO 37. ETAPAS. El proceso disciplinario comprenderá las siguientes etapas:

1. Indagación previa, cuando fuere del caso.
2. Investigación disciplinaria.
3. Cierre de investigación y evaluación.
4. Citación a audiencia y cargos.
5. Juzgamiento - Fallo de primera Instancia.
6. Fallo de segunda instancia.

ARTÍCULO 38. INDAGACIÓN PREVIA. Procederá la indagación previa en caso de duda sobre la identificación e individualización del posible autor o autores de la falta disciplinaria.

PARÁGRAFO. Esta etapa no podrá exceder de tres (3) meses, prorrogables por el doble del término únicamente en aquellos casos que involucren investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, y culminará con archivo definitivo o con auto de apertura de investigación disciplinaria.

ARTÍCULO 39. INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA. Procederá iniciar investigación disciplinaria cuando con fundamento en queja, informe o resultados de la indagación previa, se tenga la identificación del posible autor o autores de la falta disciplinaria.

PARÁGRAFO. El término de duración de la Investigación Disciplinaria será de máximo seis (6) meses a partir de la decisión de apertura. Este término podrá aumentarse hasta otro tanto, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o sean dos o más inculpados.

Cuando se trate de faltas relacionadas con la infracción de derechos humanos el término de la investigación no podrá exceder los dieciocho (18) meses.

- 1.2. La confesión de la falta antes del término para alegar de conclusión.
- 1.3. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
- 1.4. Haber devuelto, restituido o reparado, según sea el caso, el bien afectado con la conducta constitutiva de la falta, siempre que la devolución, restitución o reparación se hubiere efectuado antes del traslado para alegar de conclusión.

2. Agravantes

- 2.1. Haber sido sancionado disciplinariamente por falta gravísima en cualquier modalidad, o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la comisión de la conducta que se investiga.
- 2.2. Arbitrar la responsabilidad infundadamente a un tercero.
- 2.3. Obstaculizar la investigación.
- 2.4. Renuncia en la falta.
- 2.5. Realizar el hecho en complicidad con estudiantes, y otros servidores de la Universidad.
- 2.6. Cometer la falta para ocultar otras.
- 2.7. La afectación a derechos fundamentales.

PARÁGRAFO. El funcionario de conocimiento, de los procesos adelantados contra docentes Ocasionales o Catedráticos, al momento de emitir fallo sancionatorio, deberá tener en cuenta que la sanción a imponer debe ser proporcional al número de horas asignadas.

ARTÍCULO 32. FUNCIONARIO COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN. Las sanciones impuestas se harán efectivas por el Rector de la Universidad en su calidad de Representante Legal y nominador de la Institución, quien una vez en firme el fallo sancionatorio lo comunicará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al funcionario que deba ejecutarlo, quien tendrá para ello un plazo de tres días, contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva comunicación.

ARTÍCULO 33. PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA. La sanción disciplinaria prescribirá en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del fallo.

ARTÍCULO 34. REGISTRO DE LAS SANCIONES. Las sanciones deberán ser registradas en la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios.

**CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 40. CIERRE DE INVESTIGACIÓN. Cuando se hayan recaudado las pruebas decretadas, el funcionario de conocimiento, mediante decisión motivada declarará cerrada la investigación, de la que se correrá traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que ejerzan su derecho a presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

ARTÍCULO 41. EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS. El funcionario de conocimiento mediante decisión motivada evaluará el material probatorio y formulará cargos y citará a audiencia al disciplinado o terminará.

ARTÍCULO 42. JUZGAMIENTO – AUDIENCIA. El auto de citación a audiencia y formulación de cargos se notificará personalmente al procesado o a su apoderado si lo tuviere. Si no se presentan a la notificación se procederá a designar defensor de oficio con quien se surtirá la notificación personal y con él se adelantará la audiencia.

PARÁGRAFO. Los términos de la etapa de juzgamiento serán los establecidos en el Código Disciplinario.

ARTÍCULO 43. FALLO DE PRIMERA INSTANCIA. El funcionario competente proferirá fallo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de las intervenciones de los sujetos procesales.

Los requisitos para fallar y el contenido del fallo, se regulan por las disposiciones del Código Disciplinario vigente.

Contra el fallo sancionatorio de primera instancia, procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Este recurso deberá interponerse en la misma diligencia y se podrá sustentar verbalmente de forma inmediata o por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes ante la secretaría del despacho.

PARÁGRAFO. El fallo de primera instancia se entenderá notificado en estrados y quedará ejecutoriado a la terminación de la audiencia si no es apelado.

ARTÍCULO 44. SEGUNDA INSTANCIA. La segunda instancia corresponde al Rector de la Universidad, quien deberá decidir dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el apoderado. El recurso de apelación otorga competencia al funcionario de segunda instancia para revisar únicamente los aspectos impugnados y aquellos otros que resulten inescindiblemente vinculados al objeto de impugnación.

PARÁGRAFO. La segunda instancia podrá decretar de oficio la práctica de pruebas, de las que se le dará traslado por tres (3) días al disciplinado, caso en el cual el término para decidir se ampliará hasta por otro tanto.

ARTÍCULO 45. NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y RECURSOS. Todas las comunicaciones y notificaciones establecidas en el presente acuerdo se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Código General Disciplinario.

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 24

CAPÍTULO V
VIGENCIA

ARTÍCULO 46. VIGENCIA. El presente Acuerdo Superior rige a partir de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Vs.Bo.: Jefe Oficina Jurídica, Alan Armando Ávila Torres.
Proyectó: Jefe Oficina Control Disciplinario, Martha L. Delgado M.

Anexo Punto: Presentación informe cupos a ofertar de posgrado por programas 2019-2.

PROGRAMAS	CUPOS APROBADOS CA 2019-2
MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	0
MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	0
MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA	0
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	60
MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	54
MAESTRÍA DOCENCIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	0
MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES	20
MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS	13
MAESTRÍA EN ESTUDIOS EN INFANCIAS	0
MAESTRÍA EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS	0
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA	40
ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	0
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS PARA EL NIVEL BÁSICO	0
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DISTANCIA	28
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	0
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	14
TOTALES	229



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 24

Anexo punto: Solicitud de aprobación de la ampliación de grupos adicionales.

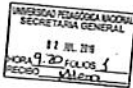


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Educación

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Viernes, 28 de junio de 2019
PARA: Profesora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Justificación grupos Programa en Pedagogía 2019-2



Atentamente,
Faustino Peña Rodríguez
Decano Facultad de Educación

Boletín 100 de Comunicaciones



Atento saludo.

Con el propósito de ampliar la justificación de los grupos adicionales solicitados por el Programa en Pedagogía (201903050093793) se remite información reportada por la Coordinadora del Programa, profesora Ana Cristina León:

"[...] la solicitud de dos grupos para el desarrollo del Espacio Académico de Núcleo Común y formación complementaria I de Primer semestre del programa en Pedagogía, corresponde a las características y trabajo específico que se realiza en el espacio académico el cual, se ocupa de un proceso de desarrollo expresivo y corporal (propedéutica del cuerpo, expresividad, respiración, manejo de voz y habilidades imaginativas). Este espacio académico es liderado por docentes de la Licenciatura en Artes Escénicas y teniendo en cuenta su modalidad de orden teórico - práctico, es necesario que los grupos no sean mayores a 25 personas.

A su vez, el Espacio Académico de Núcleo Común y formación complementaria II de Segundo semestre del programa en Pedagogía, será liderado por docentes de la Licenciatura en Matemáticas y desarrollará una formación general en lógica matemática.

Para finalizar, es necesario recordar que estos dos espacios académicos forman parte del componente de formación en Estudios Básicos y Complementarios que en el Plan de estudios del programa en Pedagogía: "Se corresponden con los espacios de formación que permiten responder a las exigencias formativas generales en educación superior, en términos de competencias comunicativas, competencias ciudadanas y competencias tecnológicas. Este componente se asume como un escenario propicio para el encuentro y el diálogo con otros profesionales licenciados que se forman en la Universidad Pedagógica Nacional" (Documento Maestro, 2016)".



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Educación

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE FÍSICA

MEMORANDO

CÓDIGO: DF1-350
FECHA: Martes, 02 de julio de 2019
PARA: Doctora, GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Señoras, Consejo Académico
ASUNTO: Solicitud apertura de cursos

Cordial saludo.

En atención al tema del asunto, comedidamente se solicita de su autorización para la apertura de dos grupos de las siguientes asignaturas:

- 1443251-02 MECÁNICA I
- 1443252-02 CALCULO DIFERENCIAL

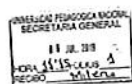
La anterior solicitud se hace teniendo en cuenta que en estos cursos hay repletura, dichos grupos tendrán horario paralelo a los grupos 01, lo cual nos permitirá poder hacer cancelaciones o nivelar los cursos.

Atentamente,

STENER VALENCIA VARGAS
Directora de Departamento

Norma Constanza Castaño Cuellar
Decana (e) Facultad de Ciencia y Tecnología

Escuela de Educación de Física y Tecnología





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 24

Anexo punto: DQU – Solicitud de aprobación de la ampliación de grupos adicionales para el Programa Licenciatura en Química.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

MEMORANDO

CÓDIGO: DQU-375
FECHA: Miércoles, 03 de Julio de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Apertura Grupos Adicionales - Programación 2019-3 - DQU

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
II JUL 2019
HORA: 12:04 PM
RECIBO: 73.1.1

Cordial Saludo,

De conformidad con la directiva dada por el Consejo Académico, y a los acuerdos alcanzados en la sesión del Consejo de Facultad el día 28 de junio de 2019, me permito informar que la propuesta de programación 2019-2 del Departamento de Química, al ofertar tres o más grupos en primer y segundo semestre, obedece a la continuidad de la versión 3.0 del programa de Licenciatura en Química (PLQ) que inicio en el 2019-1, y a garantizar la oferta y permanencia de espacios académicos de los estudiantes que se encuentran matriculados en la versión 2.0, quienes aún tienen asignaturas pendientes por registrar y aprobar de dos semestres anteriores.

Expuesto lo anterior, el programa contempla en este periodo de transición la posibilidad de homologar los espacios académicos entre las dos versiones vigentes, por lo que se proponen grupos en horarios paralelos; en esta orden ideas, se destaca que los espacios académicos que pertenecen al componente de saberes específicos y disciplinares: Teorías Químicas I y II, Sistemas Biológicos I y II y Teorías Físicas I son asignaturas teórico-prácticas y por la capacidad e infraestructura de los laboratorios del Departamento de Química los grupos deben ser de máximo 24 estudiantes; es importante mencionar que las asignaturas que pertenecen al componente de Pedagogía: Educación y Sociedad, y Psicología Cognitiva, propenden por el desarrollo de competencias de práctica educativa y pedagógica y para hacer el seguimiento de dichas prácticas, se proponen que los grupos sean máximo de 22 estudiantes.

Cabe señalar que para primer semestre el número de cupos aprobado por el Consejo de Facultad en la sesión del 28 de junio de 2019, fue de 56 estudiantes, más 4 por admisiones inclusivas, nos da un total de 60 estudiantes admitidos, por lo que se ofertan tres grupos para la versión 3.0, tal como se observa en la Tabla No. 1, así mismo, se oferta un grupo para repletar para los espacios académicos de Teorías Químicas I y Formación Matemática I debido a que el promedio de reprobaciones es de 30.6% y 27.1 %, respectivamente y se oferta un grupo en paralelo para los estudiantes que aún tienen pendiente registrar y aprobar los dos espacios en mención para la versión 2.0 del programa, tal como se reporta en el cuadro estadístico de reprobaciones y cancelaciones en el programa, Tabla No. 3 (al final del



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS

documento), de ser el caso si no hay un registro masivo se cancelaría un grupo.

Tabla No. 1

PRIMER SEMESTRE Programación 2019-2									
CÓDIGO	GRUPO	VERSION DEL PLQ	ESPACIO ACADÉMICO	CUPOS	L	M	M	J	V
144509	1	3	Teorías Químicas I	20	15:11		15:11		15:11
144510	2	3	Teorías Químicas I	22	15:13	15:13	15:13		15:13
144511	3	3	Teorías Químicas I	22		15:17	15:17	15:17	
144512	4	2	Teorías Químicas I	19		15:14	15:14	15:14	15:14
144513	1	2	Teorías Químicas I	20		15:18	15:18	15:18	15:18
144514	1	3	Sistemas Biológicos I	20			15:11		15:11
144515	2	3	Sistemas Biológicos I	20	14:18	14:18	14:18		14:18
144516	3	3	Sistemas Biológicos I	20	15:18	15:18	15:18		15:18
144517	1	3	Formación Matemática I	20	15:1	15:1		15:1	15:1
144518	2	3	Formación Matemática I	20		15:11	15:11		15:11
144519	3	3	Formación Matemática I	20	14:18	14:18	14:18		14:18
144520	4	3	Formación Matemática I	20	15:18	15:18	15:18		15:18
144521	1	2	Formación Matemática I	20	15:19 T. E 15:17			15:19 T. E 15:17	
144522	1	3	Educación y Sociedad	22			15:11		15:11
144523	2	3	Educación y Sociedad	22		15:13	15:13		15:13
144524	3	3	Educación y Sociedad	22	15:11				15:11
144525	1	3	Formación Comunicativa en Español	22		15:11	15:11		15:11
144526	2	3	Formación Comunicativa en Español	22	15:11		15:13	15:13	15:13



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS

144527	3	3	Formación Comunicativa en Español	22		15:13	15:13		15:13
144528	1	2	Formación Comunicativa en Español	20		14:18	14:18		14:18
144529	1	2	Matemática Elemental I	18	14:18	14:18	14:18		14:18

Para un análisis similar para segundo semestre se ofertan los grupos que se presentan en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2

SEGUNDO SEMESTRE Programación 2019-2									
CÓDIGO	GRUPO	ESPACIO ACADÉMICO	CUPOS	L	M	M	J	V	S
144530	1	Teorías Químicas II	22	15:18	15:18	15:18		15:18	
144531	2	Teorías Químicas II	22	15:13	15:13	15:13		15:13	
144532	1	Teorías Químicas II	22	15:18	15:18	15:18		15:18	
144533	1	Sistemas Biológicos II	20			15:11		15:11	
144534	2	Sistemas Biológicos II	20			14:18		14:18	
144535	3	Teorías Físicas I	24		15:11	15:11		15:11	
144536	2	Teorías Físicas I	24		14:18	14:18		14:18	
144537	1	Teorías Físicas I	24	14:17 T.				14:17 T.	
144538	1	Psicología Cognitiva	22	15:13	15:13			15:13	
144539	2	Psicología Cognitiva	22		15:11	15:11			15:11
144540	3	Psicología Cognitiva	22	14:18				14:18	
144541	1	Formación Matemática II	24	15:11	15:11			15:11	
144542	2	Formación Matemática II	24	15:13	15:13			15:13	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS

144543	1	Formación Matemática II	24	14:18		14:18		14:18	
144544	1	Formación Comunicativa en Español	22			15:11		15:11	
144545	2	Matemática Elemental II	20			14:17 T.		14:17 T.	

Cuadro estadístico de reprobaciones y cancelaciones en el PLQ en el año 2018.

Tabla No. 3

ESPACIO	NOMBRE DEL ESPACIO ACADÉMICO	PROMEDIO DE REPROBACIONES EN EL 2018	PROMEDIO DE CANCELACIONES EN EL 2018	PROMEDIO DE ESTUDIANTES QUE REPUSARON	POBLACION ESPERADA
144509	Teorías Químicas I, V2	57.8	4.1	9	18
144510	Teorías Químicas I, V3			22	22
144511	Sistemas Biológicos I, V3				20
144512	Formación Matemática I, V2	45.3	5.2	6	7
144513	Formación Matemática I, V3		6.8	18	19
144514	Educación y Sociedad, V3	25.9	8.8	11	11
144515	Formación Comunicativa en Español, V3	23.3	5.1	16	16
144516	Formación Comunicativa en Español, V2		6.1	3.2	2
144517	Formación Matemática II, V2	21.8	3.8	3.8	5
144518	Matemática Elemental I, V2	13.8	3.8	3.2	1
144519	Teorías Químicas I, V2	18.3	2.4	4.3	7
144520	Teorías Químicas I, V3				16
144521	Sistemas Biológicos I, V2				20



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Facultad de Ciencias Exactas

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 24



Código	Formación	V2	V3	V4	V5
1402-08	Formación Matemática I, V2	20,2	4,1	8,2	10
1402-08	Formación Matemática I, V3				47
1402-08	Teoría Física I, V3				47
1402-10	Teoría Física I, V2	22,7	7,3	8,3	18
1402-11	Psicología Cognitiva, V2	3,1	3,2	2,8	7
1402-12	Psicología Cognitiva, V3				33
1402-13	Informática Teórica I, V2	3,8	10,1	4,4	14
1402-13	Formación Computación Teórica I, V3	5,1	3,7	3,7	23

* No se tienen datos de reprobación en primer semestre. V2: Versión 2.0 y V3: Versión 3.0

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Atentamente,

RODRIGO RODRÍGUEZ CEPEDA
Director (E) del Departamento de Química

Urea de: María Guadalupe Carvajal, María de los Angeles Cortés, Humberto Rangel Rodríguez

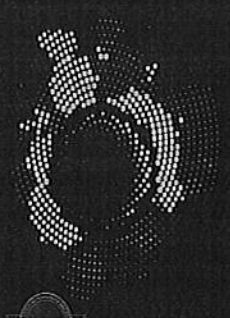
El presente por ser de uso interno.

Fecha de Solicitud: 2013-07-02

No. de Solicitud: 2013/0000001



3



PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DQU 2019-2

Presentado por: Yolanda Lidino Ospina
Directora Departamento de Química
Julio de 2019

Consideraciones para el segundo semestre de 2019

El ofertar tres o más grupos en primer y segundo semestre obedecerá a:

- En la sesión del Consejo de Facultad del 28 de junio de 2019, se recomendó la admisión de 56 aspirantes, más 4 por admisiones inclusivas, para un total de 60 admitidos.
- La continuidad de la versión 3.0 del programa de Licenciatura en Química (PLQ), que inició en el 2019-1
- Garantizar la oferta y continuidad de espacios académicos de los estudiantes que se encuentran matriculados en la versión 2.0 y que aún tienen espacios académicos pendientes por registrar y aprobar de primer y segundo semestre.
- Considerar que los espacios académicos que pertenecen al componente de saberes específicos y disciplinas: Teoría Química I y II, Sistemas Biológicos I y II y Teoría Física I, son asignaturas teórico-prácticas y por la capacidad e infraestructura de los laboratorios del Departamento de Química los grupos deben ser de máximo 24 estudiantes.
- Para el caso de los espacios académicos que pertenecen al componente de pedagogía, educación y sociedad y psicología cognitiva, propenden por el desarrollo de competencias de práctica educativa y pedagógica y para hacer el seguimiento de las actividades de práctica pedagógica, en el programa se proponen que los grupos sean máximo de 22 estudiantes.
- Atender la transición con la posibilidad de homologar los espacios académicos entre las dos versiones del programa vigentes por lo que se propone Grupos en horarios paralelos (posibilidad de cancelar según registro).

CODIGO	GRUPO	VERSIÓN DEL PLAN	ESPACIO ACADÉMICO	CREDITOS	L	M	V	J	V
140208	1	3	Teoría Química I	20	9/11		7/6, B201		7/6, B201
140208	2	3	Teoría Química I	20	11/13, B201		9/11		11/13, B201
140208	3	3	Teoría Química I	20	15/17		12/12, A214	15/17	
140208	4	3	Teoría Química I	20	15/18, E214		14/18, E217		14/18, A214
140208	5	3	Teoría Química I	20	16/18, A214		14/18, E217		14/18, A214
140208	6	3	Sistemas Biológicos I	20			9/11, A225		9/11, A225
140208	7	3	Sistemas Biológicos I	20	14/16, B201				14/16, A214
140208	8	3	Sistemas Biológicos I	20	14/18, B201				14/18, A214
140208	9	3	Formación Computación Teórica I	20	7/6, E217			7/6, A225	14/18, E214
140208	10	3	Formación Computación Teórica I	20			9/11, A224		9/11
140208	11	3	Formación Computación Teórica I	20	11/13, E217			11/13, A224	
140208	12	3	Formación Computación Teórica I	20	14/18, A225			14/18, B201	
140208	13	3	Formación Computación Teórica I	20	14/19, T, E217			14/19, A225	
140208	14	3	Formación Computación Teórica I	20			7/6, E217		9/11
140208	15	3	Formación Computación Teórica I	22	11/13				14/18, E217
140208	16	3	Formación Matemática II	24	9/11, E217			9/11, A224	
140208	17	3	Formación Matemática II	24	11/13, E217				9/11, A224
140208	18	3	Formación Matemática II	24			14/18		14/17, T
140208	19	3	Formación Matemática II	24				9/11, B200	9/11, T, A225
140208	20	3	Formación Matemática II	20				14/17, T, E217	

CODIGO	GRUPO	ESPACIO ACADÉMICO	CREDITOS	L	M	V	J	V
140208	1	Teoría Química II	22	7/6, B201	7/6, B200		7/6, A224	
140208	2	Teoría Química II	22		11/13, A225	11/13, B201		11/13, B200
140208	3	Teoría Química II	22	17/18, E214		17/18, B200		14/18, B201
140208	4	Sistemas Biológicos II	24		7/6, A225		7/6, B201	
140208	5	Sistemas Biológicos II	24			14/18	14/18	
140208	6	Teoría Física I	24	9/11, A225		11/13, A225		11/13, E217
140208	7	Teoría Física I	24		14/18, A224		14/18, E217	
140208	8	Teoría Física I	24	14/17, T			14/18, A225	
140208	9	Psicología Cognitiva	22		11/13, B201		9/11	
140208	10	Psicología Cognitiva	22		9/11		9/11	
140208	11	Psicología Cognitiva	22		14/18		14/18, A224	
140208	12	Formación Matemática II	24	9/11, E217		9/11, A224		
140208	13	Formación Matemática II	24	11/13, E217				9/11, A224
140208	14	Formación Matemática II	24			14/18		14/17, T
140208	15	Formación Computación Teórica I	22			9/11, B200		9/11, T, A225
140208	16	Formación Computación Teórica I	20			14/17, T, E217		



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 24

Anexo punto: FCT – Solicitud de aprobación de la continuación de una comisión de estudios doctorales de Linda Alejandra Leal Urueña.



VICERECTORIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Jueves, 20 de Junio de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
ASUNTO: Solicitud Continuation de Estudios Doctorales 201905220091472

Cordial saludo,

De conformidad con el Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011 del Consejo Superior, de manera atenta se remite para consideración del Consejo Académico, la solicitud de continuación de Comisión de Estudios de posgrado en el programa Doctorado en Educación en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con sede en Madrid, de la profesora Linda Alejandra Leal Urueña.

El Consejo de Facultad en sesión del 19 de Junio del año en curso, con base en los informes presentados y la recomendación por parte del Departamento de Tecnología, avaló la solicitud.

Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de la Dirección del Departamento de Tecnología
Solicitud e informe de la Doctora
Certificado académico expedido por la Escuela Internacional de Doctorado UNED
Certificado de antecedentes disciplinarios

Agradezco la atención.

NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana (E)



FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DTE-365
FECHA: Jueves, 13 de Junio de 2019
PARA: LINDA ALEJANDRA LEAL URUEÑA
ASUNTO: Solicitud de 3º año de Comisión de estudio tiempo completo para el Doctorado

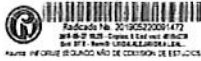
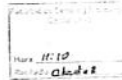
Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud "Solicitud de 3º año de Comisión de estudio"- Profesora LINDA ALEJANDRA LEAL URUEÑA, con Radicado No.201905220091472, me permito remitir para el aval del Consejo de Facultad, la solicitud del asunto con sus respectivos soportes, en cumplimiento de requisito para la respectiva proroga, la cual fue recomendada por el Consejo de Departamento en Acta a referéndum No.016 del día 04 de Junio de 2019.

Cordialmente,

NILSON G. VALENCIA VALLEJO
Director - Departamento de Tecnología

Para la atención:
Código: DTE-365



Bojotá, Mayo 27 de 2019

Señora
Consejera de Departamento de Tecnología
Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Informe segundo año de comisión de estudios doctorales y solicitud de tercer año de comisión

Respetada Consejera,

En cumplimiento de los deberes y obligaciones estipulados en el capítulo IV del Acuerdo No. 033 de 2011 del Consejo Superior, me permito remitir el informe detallado de las actividades académicas desarrolladas durante el segundo año de Comisión de Estudios Doctorales que me fue concedido por la Universidad Pedagógica Nacional mediante la Resolución No. 0029 del 19 de julio de 2017 cuya primera prórroga fue aprobada mediante la Resolución 779 de 2018.

Finalmente también he certificado académicamente de matrícula y de calificaciones del Doctorado en Educación de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

Con el fin de evaluar satisfactoriamente los estudios de doctorado, y garantizarle mediante la realización de actividades fundamentales tales como: (1) la defensa de los resultados del trabajo de campo; (2) la construcción del diseño de la cartilla de investigación para la formación de profesores en TIC; (3) la elaboración de un artículo con los resultados de la investigación; y (4) la redacción y corrección de los capítulos de la tesis doctoral, simultáneamente solicito me sea concedido el tercer año de comisión de estudios en la modalidad de tiempo completo.

Agradezco el apoyo que pueda darme a esta solicitud.

Cordialmente,

Linda Alejandra Leal Urueña
c.c.32.344.840 de Bogotá
Profesora Asistente
Departamento de Tecnología
Universidad Pedagógica Nacional

Atento:

- Informe de actividades académicas correspondiente al segundo año de comisión de estudios (2 folios)
Certificación de matrícula enero 2018/2019 (1 folio)
Certificado de calificaciones (3 folios)

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA
Fecha: 23/05/2019 hora: 02:35:22
Ruta: Alejandra G. Urueña

INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS DOCTORALES

Profesora Linda Alejandra Leal Urueña
Mayo 27 de 2019

Este informe presenta las actividades académicas desarrolladas durante el segundo año de la Comisión de Estudios que me fue concedido mediante la Resolución No. 0029 del 19 de julio de 2017, iniciada el 28 de julio de 2017 y cuya primera prórroga fue aprobada mediante la Resolución 779 de 2018.

Durante el segundo año de la Comisión de Estudios he mantenido con el desarrollo de las actividades previstas en el programa de trabajo, correspondientes al plan de formación del programa de Doctorado en Educación de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con sede en Madrid España.

Los avances alcanzados en este segundo año de comisión son los siguientes:

- Desarrollo del trabajo de campo de la investigación, el cual incluyó, entre otras actividades: (i) aplicación de cuestionarios a estudiantes de último año de carrera de todas las Licenciaturas de la UPN; (ii) realización de sesiones de grupos focales con estudiantes de último año de carrera; (iii) entrevistas con profesores.
Análisis de documentos normativos: FEI, FEA, Informes Regionales Calificados, Planes de estudio, Planes de curso con el fin de identificar el estado actual de la formación de competencias TIC en los programas de la UPN.
Sistematización y análisis estadístico de los datos obtenidos mediante la aplicación de la estadística SPSS y SQD a la muestra representativa de estudiantes de último año de carrera de todas las Licenciaturas de la UPN.
Análisis estadístico de las transcripciones de las sesiones de grupos focales con estudiantes de último año de carrera.
Análisis estadístico de las encuestas semi-estructuradas realizadas a los formadores de profesores.
Redacción, correcciones y ajustes de algunos capítulos de la Tesis Doctoral, a saber:

- i. Necesidades del aprendizaje, TIC y Educación.
- ii. Formación inicial de competencias TIC en profesores de Secundaria.
- iii. Nuevas enfoques para abordar la formación de competencias digitales docentes.
- iv. Contexto de la investigación.
- v. Diseño de la investigación empírica.
- vi. Resultados del estudio.

Para concluir el desarrollo de la tesis doctoral debe realizar varias actividades que requieren de su dedicación de tiempo completo, a saber:

- i. Construcción de la ecología de aprendizaje para la formación inicial de profesores en TIC.
- ii. Realización de la introducción y conclusiones de la tesis doctoral.
- iii. Elaboración de artículo con los resultados de la investigación.
- iv. Ajustes y correcciones al documento final de la tesis.

Por lo anterior, comedidamente solicito me sea concedido el honor año de comisión de estudio, con el fin de llevar a buen término el desarrollo de la tesis doctoral.

Agradeciendo todo el apoyo que la Universidad me ha brindado.

Cordialmente,


Linda Alejandra Leal Urueña
Céd. 3.354.840 de Bogotá
Profesora Asistente
Departamento de Tecnología



CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

Doña María Ruiz Moreno, Secretaria de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED,

CERTIFICO:

Que Doña LINDA ALEJANDRA LEAL URUEÑA, natural de Bogotá (Colombia), con el DNI/Passaporte n.º. AM549164, ha cursado en el PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN:

NOMBRE PLAN DE INVESTIGACIÓN I DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN (Alumno)	2014	2013	8 No Presente
2014 PLAN DE INVESTIGACIÓN I DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN (Alumno)	2013	2012	4 No
2013 PLAN DE INVESTIGACIÓN I DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN (Alumno)	2012	2011	0 No
2012 PLAN DE INVESTIGACIÓN I DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN (Alumno)	2011	2010	0 No
2011 PLAN DE INVESTIGACIÓN I DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN (Alumno)	2010	2009	ACTUALIZADA

CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE

El número total de asignaturas aprobadas que se reflejan en este certificado es de 8 con un número desplazado de la siguiente forma:

Así mismo, se han indicado en este expediente las actividades a realizar.



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

Doña María Ruiz Moreno, Secretaria de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED,

CERTIFICO:

Que según los documentos originales que se encuentran en esta secretaría, Doña LINDA ALEJANDRA LEAL URUEÑA, con el DNI/Passaporte n.º. AM549164, se encuentra matriculada durante el año académico 2013/14 dentro del plan de estudios de PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN.

El importe total de la matrícula asciende a 350,00 Euros, abonada en su totalidad.

Y para que conste a los efectos oportunos y a petición de la persona interesada, se expide esta certificación en Madrid, 13 de Mayo de 2014.

Secretaria



Esta certificación consta de 1 hojas.

I. INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN (SECCIÓN DE FORMACIÓN Y TENDENCIA DE INVESTIGACIÓN)	Finalizada
I. MÓDULO I: INVESTIGACIÓN Y SECCIÓN DE ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA M.B.I. BILÓGICO DEL NIVEL BÁSICO Y AVANZADO)	Finalizada
I. MÓDULO II: INVESTIGACIÓN Y SECCIÓN DE ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA M.B.I. BILÓGICO DEL NIVEL BÁSICO Y AVANZADO)	Finalizada
I. MÓDULO III: INVESTIGACIÓN Y SECCIÓN DE ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA M.B.I. BILÓGICO DEL NIVEL BÁSICO Y AVANZADO)	Finalizada
I. MÓDULO IV: INVESTIGACIÓN Y SECCIÓN DE ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA M.B.I. BILÓGICO DEL NIVEL BÁSICO Y AVANZADO)	Finalizada
I. MÓDULO V: INVESTIGACIÓN Y SECCIÓN DE ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA M.B.I. BILÓGICO DEL NIVEL BÁSICO Y AVANZADO)	Finalizada
II. MÓDULO I: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO II: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO III: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO IV: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO V: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO VI: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO VII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO VIII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO IX: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO X: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XI: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XIII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XIV: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XV: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XVI: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XVII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XVIII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XIX: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XX: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXI: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXIII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXIV: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXV: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXVI: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXVII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXVIII: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXIX: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada
II. MÓDULO XXX: SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CURSOS Y TALLERES)	Finalizada



SE LÓRAMO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL SEMESTRO Y CONGRESOS	Finaliza
SE LÓRAMO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL SEMESTRO Y CONGRESOS	Finaliza

Las convocatorias designadas tienen la descripción siguiente: F. Febrero, O. Octubre, S. Septiembre.
Los estudios de doctorado consisten en la elaboración y defensa de una tesis doctoral con resultados originales de investigación. No se estructuran en cursos ni tienen carga de créditos y no hay disponible una transcripción de calificaciones.

Y para que conste a los efectos oportunos y a petición de la persona interesada, se expide esta certificación en Madrid, 13 de Mayo de 2019.



Esta certificación consta de 3 hojas.



RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

CERTIFICACIÓN

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, certifica que contra, la Profesora LINDA ALEJANDRA LEAL URREÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.384.840, no cursa proceso Disciplinario alguno.

La presente constancia se expide a solicitud del Director del Departamento de Tecnología, con el fin de remitirla al Consejo Académico.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de junio de 2019.

Atentamente


MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Jefe de Oficina



RESOLUCIÓN N° 00779 DE 21 JUN 2019

Por la cual se concede una comisión de estudios para cursar el tercer año de Doctorado

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 233 de 2011 del Consejo Superior, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0028 del 10 de Julio de 2017, se le concedió a la profesora Linda Alejandra Leal Urreña, Comisión de Estudios Remunerada en la modalidad de tiempo completo por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción de la póliza comprendida en la conformidad vigente siendo el 27 de Julio de 2017, con el fin de continuar sus estudios para el segundo año en el Doctorado en Educación en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED con sede en Madrid.

Que la profesora Linda Alejandra Leal Urreña, mediante comunicación fechada el 23 de abril de 2018 dirigida al Consejo de Departamento de Tecnología solicitó comisión de estudios por un (1) año en la modalidad de tiempo completo con el fin de continuar sus estudios para el tercer año en el Doctorado en Educación en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED con sede en Madrid.

Que el Consejo de Departamento de Tecnología, mediante sesión del 8 de abril de 2018, recomendó favorablemente la solicitud de continuidad a la comisión de estudios de la profesora Linda Alejandra Leal Urreña.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, mediante sesión del 8 de mayo de 2018, recomendó al Consejo Académico otorgar la comisión de estudios de la profesora Linda Alejandra Leal Urreña por cuanto la docente cumple con los requisitos consignados en el Acuerdo No. 233 de 2011 del Consejo Superior.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 30 de mayo de 2018, de acuerdo con el acta del Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, recomendó al Rector otorgar la continuidad a la comisión de estudios en la términos solicitados.

Que se autorizan los trámites internos reglamentarios.
Por lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder la continuidad a la comisión de estudios remunerada por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, a la profesora Linda Alejandra Leal Urreña, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.384.840, docente de planta adscrita al Departamento de Tecnología de la Facultad de Ciencia y Tecnología, con el fin de continuar sus estudios para el tercer año en el Doctorado en Educación en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED con sede en Madrid.

ARTÍCULO 2°. Continuar a la profesora Linda Alejandra Leal Urreña a atender los deberes y obligaciones comprendidas en el artículo 1° del Acuerdo No. 233 de 2011 del Consejo Superior.


ARTÍCULO 3°. Al finalizar el período de la comisión, la profesora Linda Alejandra Leal Urreña deberá ingresar a ejercer sus funciones de tiempo completo en la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 4°. Remite por conducto de la Secretaría General copia de la presente resolución a la Unidad Académica a la cual pertenece el docente, al Consejo de Coordinación, a la Oficina de Relaciones Institucionales y a la Subdirección de Personal, para la de sus competencias, conforme a lo establecido en el numeral 12.4 del artículo 1° del Acuerdo 233 de 2011 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2019


Álvaro Landa Roldán Cruz
Rector

Sección de Asesoría Jurídica
Calle 125 No. 125-125, Bogotá D.C.
Teléfono: 310 2000



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

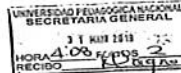
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 24

Anexo Punto: Presentación Cátedra UNESCO en educación y cultura de paz.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: DED 378.
FECHA: Miércoles, 29 de mayo de 2010
PARA: Señora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Alcance, Radicado ORFEO 201903780047763.

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado del asunto, amablemente pongo en su conocimiento que es necesario retirar el documento identificado como propuesta de reglamentación académica de investigación (posdoctorado) en la Universidad Pedagógica Nacional, esto por cuanto aún se encuentra en revisión.

No obstante, agradezco su colaboración para que se considere en la agenda del Consejo Académico, un espacio para informar sobre cada uno de los siguientes asuntos:

1. Cátedra UNESCO en Educación y Cultura de Paz. Con la participación de Juliana Vargas Arbeláez (Universidad del Rosario), Martha Leonor Ayala Rengifo (Decana Facultad de Bellas Artes) y Augusto Maximiliano Prada Dussán (DIE).
2. Estancia Académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional, Maximiliano Prada Dussán (DIE).

Atentamente,

Augusto Maximiliano Prada Dussán
AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSÁN
Coordinador Doctorado Interinstitucional
en Educación

Envíame: DED 378-Carilla Betanc



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Doctorado Interinstitucional en Educación

MEMORANDO

CÓDIGO : DED. 378.
FECHA : ~~Viernes, 05 de abril de 2010~~
PARA : Señora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO : Solicitud. Agendar ante el Consejo Académico

Cordial saludo,

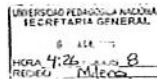
Gentilmente se solicita su colaboración, considerando viabilidad de agendar para ser presentados ante el Consejo Académico, los siguientes asuntos:

1. Propuesta de reglamentación de Estancia Académica de Investigación en la Universidad Pedagógica Nacional (posdoctorados).
2. Avance de la Cátedra UNESCO en Educación y Cultura de Paz. Este tema sería presentado por Juliana Vargas Arbeláez, Coordinadora Técnica de la Cátedra. Universidad del Rosario; Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes y Augusto Maximiliano Prada Dussán, Coordinador DIE.

Atentamente,

Augusto Maximiliano Prada Dussán
AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSÁN
Coordinador Doctorado Interinstitucional en
Educación

Propuesta de reglamentación y Corte de Estancia UPT-
UNESCO. Envíame: DED 378-Carilla Betanc





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 24

Anexo punto: FHU- Solicitud de autorización para mantener abiertos los espacios electivos con bajo cupo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE HUMANIDADES

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Viernes, 05 de julio de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
ASUNTO: Autorización para mantener abiertos los espacios electivos con bajo cupo

Cordial saludo.

De manera atenta y por recomendación de la Subdirección de Admisiones y Registro, remitimos para la autorización del Consejo Académico la solicitud para mantener abiertos los siguientes cursos electivos:

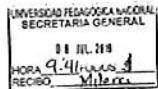
- Política Social (código 1324132)
Génesis y transformación del campesinado (código 1324148)

Sin embargo a la fecha de hoy en el sistema SIGAN, los mismos espacios académicos registran 14 y 19 estudiantes respectivamente. Ante estas especificaciones y dado que el calendario académico lleva más el 80 % de su desarrollo, el Consejo de Facultad en sesión del 04 de julio de 2018 según acta 23, estudió y avala tramitar ante el Consejo Académico esta solicitud.

Atentamente,

Wilson Armand Acosta Jiménez
Decano (E)

Folio: FHU-2019-001-0000000



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Table with 3 columns: Compromisos, Responsable, Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

Empty table for next convocatoria

10. Firmas:

Table with 2 columns: PRESIDENTE DEL CONSEJO, SECRETARIA DEL CONSEJO. Includes signatures and names: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ, GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ